

INSTRUCTIVO FICHA N° 01 PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LA FICHA TÉCNICA DEL PIP DE EMERGENCIA POST DESASTRE

INTRODUCCIÓN.

El presente instructivo corresponde al procedimiento para el registro de la información establecida en la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión Pública de Emergencia, de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 003-2013-EF/63.01.

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -PIP DE EMERGENCIA:

Este ítem no debe ser llenado por las entidades públicas que presentan la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión Pública de Emergencia. El código del Proyecto de Inversión Pública de Emergencia, es establecido por la Dirección General de Políticas de Inversiones (DGPI), después de haber sido declarado Elegible la Ficha Técnica del PIP de Emergencia

I. NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA

El nombre del PIP de Emergencia debe contener la siguiente información: tipo de intervención, infraestructura pública a rehabilitar, localización, tipo de peligro que ocasionó el daño y fecha de ocurrencia del desastre.

**[Tipo de intervención] [Infraestructura pública a rehabilitar][Localización]
[Tipo de peligro que ocasionó el daño y fecha de ocurrencia del desastre]**

El Tipo de intervención para la mayoría de casos de PIP de Emergencia, está referida a la Rehabilitación de la Infraestructura Pública dañada.

El número de caracteres contando los espacios en blanco del Nombre del PIP de Emergencia, no debe ser mayor a 250 caracteres.

Ejemplo: “Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de la localidad La Esmeralda, provincia de Pisco, Departamento de Ica, afectada por el sismo del 15 de agosto de 2007”.

II. ENTIDAD PÚBLICA

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO QUE PRESENTA EL PIP DE EMERGENCIA A LA DGPI.

Corresponde al Sector o Gobierno Regional presentar a la DGPI, la Ficha Técnica del PIP de Emergencia.

III. UNIDAD EJECUTORA ⁽¹⁾

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA

Corresponde a las denominadas como tales en la normatividad presupuestal y que tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, así como a las Empresas del Sector Público No Financiero que ejecutan Proyectos de Inversión Pública (artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF).

⁽¹⁾A partir del 1 de enero de 2010, la utilización de la modalidad del “Encargo” con fondos públicos a que se refieren los artículos 62 y 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sólo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas. Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15.

CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA

Se debe consignar el código de la ENTIDAD PÚBLICA, que ejecuta el Proyecto de Inversión Pública de emergencia.

BASE LEGAL DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD EJECUTORA

Establecer la Base Legal de competencia de la Entidad Pública responsable de la ejecución del PIP de emergencia.

IV. UBICACIÓN POLÍTICA DEL PIP DE EMERGENCIA

Indicar el departamento, provincia, distrito y localidad en que se encuentra la infraestructura pública a rehabilitar. Si comprende varias localidades, se deberá señalar el nombre de las mismas.

Haciendo uso del equipo Posicionamiento Global (GPS), se debe registrar las coordenadas UTM (Este, Norte) de ubicación de la infraestructura pública a ser posiblemente afectada, empleando el sistema de proyección WGS 84

V. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A REHABILITAR, ANTES DE LA OCURRENCIA DEL DESASTRE

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN OPERATIVA Y CARACTERÍSTICAS (físicas, geométricas, estructurales, hidráulicas, etc., según corresponda) DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A REHABILITAR, ANTES DE LA OCURRENCIA DEL DESASTRE

Describir la situación operativa, características físicas, geométricas y estructurales en que se encontraba la infraestructura pública a rehabilitar, antes de ser afectada por el desastre. Describir además la cantidad de familias beneficiadas, áreas servidas, tipo de material de construcción, dimensiones, etc., según corresponda. En sistemas de agua potable y desagüe; y sistema de riego, se deberá detallar los componentes del sistema según su progresiva.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A REHABILITAR DESPUES DE LA OCURRENCIA DEL DESASTRE**6.1. FECHA DE OCURRENCIA DEL DESASTRE**

Se debe indicar el día, mes y año de la ocurrencia del desastre.

6.2. TIPO DE PELIGRO QUE OCASIONO EL DESASTRE

Indicar el tipo de peligro que ha ocurrido y ha causado el daño en la infraestructura pública.

Ejemplo: Peligros naturales: sismo, precipitaciones pluviales.

Peligros socio natural: inundaciones, deslizamientos, huaycos.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SITUACIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DESPUES DE LA OCURRENCIA DEL DESASTRE

Describir el tipo de peligro ocurrido y su magnitud, grado o intensidad, así como, los daños producidos por el desastre en la infraestructura pública, el área afectada y, el nivel de afectación del servicio; asimismo, se deberá explicar la situación operativa de la infraestructura, luego del evento ocurrido, etc. En sistemas de agua potable y desagüe; y sistema de riego, se deberá detallar los componentes dañados del sistema según su progresiva.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTERRUMPIDO

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PIP DE EMERGENCIA PROPUESTO (DESCRIPCIONES TÉCNICAS, HIDRÁULICAS, ESTRUCTURALES, GEOMÉTRICAS, ETC., SEGÚN CORRESPONDA)

En este ítem se deberá describir las características técnicas, geométricas, hidráulicas, estructurales, etc., según corresponda, así como, la cantidad de usuarios atendidos, hectáreas atendidas u otros, del PIP de Emergencia a rehabilitar. En sistemas de agua potable y desagüe; y sistema de riego, se deberá detallar los componentes a rehabilitar del sistema según su progresiva.

VIII. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN FÍSICA-FINANCIERA DE EJECUCIÓN**8.1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La modalidad de ejecución de la obra puede ser: a) Administración Directa y b) Contrata. Deberá seleccionarse una de ellas según corresponda. En el caso que un Gobierno Regional considere ejecutar la obra pública con otra entidad deberá tener presente lo siguiente: A partir del 1 de enero de 2010, la utilización de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62 y 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sólo procede para el caso de Unidades

Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas. Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15.

8.2. PRESUPUESTO DEL PIP DE EMERGENCIA

Describir las partidas y subpartidas del PIP de emergencia a rehabilitar, indicando: unidad de medida, metrado o cantidad que se plantea ejecutar de cada subpartida, precio unitario y el respectivo precio parcial; finalmente se presentará el presupuesto total de la obra a rehabilitar expresados en Nuevos Soles, sin considerar decimales.

Por ejemplo:

Para un PIP de Emergencia: "Rehabilitación del sistema de agua potable de la localidad de Lunahuaná, provincia de Cañete, afectado por el sismo del 15 de agosto de 2007", una de las partidas corresponde al "Suministro e instalación de 120 ml de tubería de la línea de conducción". En la Ficha Técnica, en la columna que corresponde a la Unidad de Medida se consignará "ml" como unidad de medida; la cantidad o metrado: 120 como cantidad requerida; el costo unitario es el precio del ml de tubería requerida, incluyendo impuestos, costo de instalación y puesta en obra; el precio parcial corresponderá al producto de multiplicar el precio unitario (^{S/}/ml de tubería) por el metrado de tubería (cantidad de tubería en ml). La suma de todos los precios parciales de las partidas, corresponde al presupuesto total de la obra.

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

Consignar el plazo de la ejecución del PIP de emergencia. Los PIP de Emergencia deben ejecutarse y culminarse física y financieramente en un plazo máximo de seis (6) meses y comprende todos los procesos técnicos y administrativos correspondientes. El plazo debe contener el período requerido, al final del proyecto, para la presentación a la DGPI de la "Ficha de Ejecución del PIP del Emergencia", por parte del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local. En el caso de financiamiento con recursos del presupuesto institucional de la Entidad solicitante, el plazo se considera a partir de la fecha de la declaratoria de Elegibilidad y en el caso que la Entidad ha solicitado el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Final de la Ley N° 30115, el plazo se considerará a partir de la fecha de transferencia financiera de recursos que efectúe el INDECI.

IX. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTENTORIOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE FICHA TÉCNICA

Presentar debidamente foliado adjuntos a la Ficha Técnica del PIP de Emergencia, los documentos sustentatorios como: a) Informe de evaluación de daños-EDAN o riesgos según corresponda, b) Presupuesto detallado de la obra, c) Análisis de precios unitarios y planilla de metrados de la obra, d) Informe de sustentación de procedencia del PIP de emergencia por el jefe de la OPI de la Entidad competente, e) Informe técnico sustentatorio de no contar con disponibilidad presupuestal para ejecutar el PIP de emergencia, por el jefe de la oficina de presupuesto, f) Fotos que sustenten los daños en la infraestructura pública rehabilitar, g) Croquis de ubicación de la infraestructura pública dañada por desastre,, h) Otros documentos que sustenten la solicitud. En caso de peligro inminente, se deberá incluir el informe técnico de la declaración de peligro inminente, emitido por la entidad pública Técnico-Científica competente.

X. FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PRESENTE FICHA TÉCNICA DEL PIP DE EMERGENCIA

Se deberá consignar la fecha que se elaboró la ficha técnica del PIP de emergencia por Desastres.

XI. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE PRESENTAN Y EJECUTAN EL PIP DE EMERGENCIA

Los funcionarios responsables identificados en el ítem XI, deben suscribir la Ficha Técnica de PIP de Emergencia, colocando sus firmas y sellos en los cuadros dispuestos para dicho fin. Asimismo, el responsable de la OPI del Sector o Gobierno Regional, deberá visar todas las páginas de la Ficha Técnica de PIP de Emergencia, otorgando su conformidad respectiva.

Toda la información suscrita en la Ficha Técnica de PIP de Emergencia por Desastres, tiene carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que la suscriben y remiten; por lo que se sujetan a las responsabilidades que la legislación determina.